



GOBIERNO LOCAL DE PUENTE PIEDRA

Calle 9 de Junio N° 100 - Puente Piedra Teléfono: 548-4945

ORDENANZA N° 105 -MDPP

Puente Piedra,

06 JUL 2007

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad de Puente Piedra, en la sesión Ordinaria de la fecha aprobó la siguiente Ordenanza:

ORDENANZA

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE PUENTE PIEDRA (ROF), el mismo que consta de VII Títulos 110 artículos y 04 Disposiciones Transitorias y Finales, el mismo que como anexo forma parte de la siguiente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, adopte las acciones necesarias para la adecuación de las Unidades Orgánicas de la Municipalidad a la nueva estructura orgánica aprobada mediante la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO.- DEROGAR la Ordenanza N° 066 de fecha 12 de Julio del 2005, así como todas las normas que se opongan a la presente Ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
DEPARTAMENTO DE OFICINA DE ALCALDÍA
RENAN S. ESPINOZA ROSALES
ALCALDE